

**AVISO No 408**

12 de agosto 2022

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **MARIA EVILIA ALPALA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RESOLUCIÓN–PQRDS 3098 del 03 de agosto de 2022

Persona a notificar: **MARIA EVILIA ALPALA**  
Dirección del predio: **PINARES ET 2 MZ 5 CS 20**  
Funcionario que expidió el acto: **PAULA ANDREA MONTOYA**  
Cargo: Abogada Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**  
Profesional Especializado II  
Dirección Comercial E.P.A E.S.P.

Armenia, 12 de agosto 2022

Señor (a):

**MARIA EVILIA ALPALA**

Dirección del predio: **PINARES ET 2 MZ 5 CS 20**

Matricula No. **12407**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 408- RESOLUCIÓN-PQRDS 3098 del 03 de agosto de 2022

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 408- RESOLUCIÓN-PQRDS 3098 del 03 de agosto de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 12407. “**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Profesional Especializado II

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.

## RESOLUCION PQRDS 3098

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRICULA 12407

La Abogada contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

### CONSIDERANDO

1. Que el (la) señor (a) **MARIA EVILA ALPALA**, actuando como Administradora Edificio Club House, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en la **PINARES ET 2 MZ 5 CS 20**, identificado con **Matricula 12407**.
2. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*.
3. Que, al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matricula 12407**, se evidencia que el aparato de medición se encuentra trabajando al revés.

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
4903	1135	1145	15	71	TRABAJA AL REVES	26/07/2022
4884	1145	1156	15	71	TRABAJA AL REVES	24/06/2022
4865	1156	1166	15	71	TRABAJA AL REVES	25/05/2022
4846	1166	1174	15	-1	NORMAL	27/04/2022
4827	1174	1185	15	71	TRABAJA AL REVES	28/03/2022

4. Que, tal y como se evidencio en el registro de mediciones, el medidor hace varios periodos ha trabajado al revés para lo cual se ha cobrado un consumo promedio **Matricula 12407**.
5. Que mediante **ATENCION VERBAL** del 31 de mayo 2022, la entidad procedió ordenar al área de facturación cobrar 10 M3 en la cuenta correspondiente al mes de mayo de 2022 por que el medidor trabaja al revés. **Matricula 12407** como se evidencia a continuación:

Fecha Ejecucion	2022-05-31 09:15:29	Programa	WFLEGA
Fecha Legalizacion	2022-05-31 09:15:52	Observación	SE PROCEDE A COBRAR 10 MT POR QUE EL MEDIDOR TRABAJA ALREVEZ
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	173
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	TECNICO PARA TODOS LOS TRABAJOS
Usuario	xmtobont	Cedula	1

6. Que dado lo anterior se ordenara al área de facturación reliquidar las cuentas de acueducto **No. 58477483, No.59178148, No. 59529457**, correspondiente a los meses de abril, junio, julio de 2022 facturando solo 10m<sup>3</sup>, esto teniendo en cuenta que el medidor trabaja al revés según atención verbal del 31 de mayo 2022 **Matrícula 12407**.
7. Que, en consecuencia, de lo evidenciado en el registro de mediciones, se procederá a ordenar al área competente, para que se proceda a instalar correctamente el aparato de medición identificado con el numero serial **MEDIDOR EPA SERIE 7103576**, asignado al predio identificado con **Matrícula 12407**, toda vez que este se encuentra trabajando al revés.
8. Que, en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar. **Matrícula 12407**.
9. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder a las pretensiones de la peticionaria, señor(a) **MARIA EVILA ALPALA**, en el sentido de ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de acueducto **No. 58477483, No.59178148, No. 59529457**, correspondiente a los

meses de abril, junio, julio de 2022 facturando solo 10m3, esto teniendo en cuenta que el medidor trabaja al revés según atención verbal del 31 de mayo 2022 **Matrícula 12407**.

**ARTÍCULO SEGUNDO** Oficiar al área de Control Perdidas, para que se proceda a instalar correctamente el aparato de medición identificado con el numero serial **MEDIDOR EPA SERIE 7103576**, asignado al predio identificado con **Matrícula 12407**, toda vez que este se encuentra trabajando al revés.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que, en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar. **Matrícula 12407**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar al peticionario, señor(a) **MARIA EVILA ALPALA**, de la presente resolución

**ARTÍCULO QUINTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los tres (03) días del mes de agosto de Dos Mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**Paula Andrea Montoya**  
Abogada Contratista  
Dirección Comercial – EPA E.S.P

**OFICIO PQRDS No3097**

Armenia, Q. 03 de agosto de 2022

Ingeniero:

**JUAN CARLOS GIRALDO LONDOÑO**

Gestor Control Pérdidas

Correo: [gcpérdidas@epa.gov.co](mailto:gcpérdidas@epa.gov.co)

Empresas Públicas de Armenia ESP

Armenia, Quindío

**Asunto:** Medidor del predio ubicado en **PINARES ET 2 MZ 5 CS 20**, identificado con Matricula No. **12407**, trabaja al revés.

Cordial Saludo,

En atención verbal realizada el día 31 de mayo de 2022 en las oficinas de atención al ciudadano de la Dirección Comercial por la funcionaria Ximena Tobón al predio identificado con **Matricula No. 12407**, se pudo evidenciar que el aparato de medición se encuentra trabajando al revés, por lo cual se procede a notificar a su Área con la finalidad de tomar las medidas correctivas pertinentes para el caso en la mayor brevedad posible, gracias por su colaboración.

Cordialmente,



**Paula Andrea Montoya**

Abogada Contratista

Dirección Comercial – EPA E.S.P